



Constancia Secretarial 1. (22/11/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (29/11/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 30 de noviembre de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Impugnación póstuma e investigación de paternidad
860013110001 2023 00074 00

Mocoa, Putumayo, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Estudiado el expediente, se observa memorial signado por el demandante señor Javier Yulier López Villota (A.017), en el cual solicitó intervenir ante Medicina Legal, con el fin de que se agende de manera particular, la toma de la prueba genética, con citación a las partes involucradas, toda vez que ante la falta de convenio de Medicina Legal y el ICBF, se ha imposibilitado acceder a las citas para las pruebas genéticas, estando dispuesto a asumir el gasto que esto conlleve.

Sobre el particular el juzgado no puede acceder a la solicitud deprecada, toda vez que la misma se realiza a título personal y dado que se trata de un trámite de primera instancia (Núm. 2 Art. 22. L.1564/2012) que se adelanta bajo la egida del proceso verbal, indefectiblemente se debe comparecer al proceso por conducto de un abogado (Art. 73 L. 1564/2012), razón por la cual no se atenderá el requerimiento; sin embargo y ante la situación planteada, se instruye al solicitante que si es su deseo puede realizar la prueba genética de ADN en un laboratorio particular debidamente autorizado para ello, de todos los involucrados en el proceso, conforme lo establece la Ley 721 de 2021, y allegar los resultados al plenario, con el fin de dar el trámite pertinente.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- NO ATENDER la solicitud formulada por el demandante señor Javier Yulier López Villota, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06ad8244610455432923a2e3fbbdf3cb7a81e439fa08ea1c8a65ecd8a5fcd6a**

Documento generado en 29/11/2023 10:09:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>